FONDO DE PASIVO SOCIAL
FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA

La salud es de todos Minsalud

EVALUACIÓN JURÍDICA DEFINITIVA

INVITACIÓN PÚBLICA DE MINIMA CUANTÍA N° IPMC-010-2022

OBJETO: PRESTAR LOS SERVICIOS EDUCATIVOS Y DE FORMACIÓN CON EL FIN DE DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES CONTENIDAS EN EL PLAN INSTITUCIONAL DE CAPACITACIÓN A LOS COLABORADORES DEL FONDO DE PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA PARA LA VIGENCIA 2022

.

FECHA:	2 DE agosto DE 2022	**PROPONENTE:**		**RICARDO SAAVEDRA SIERRA**
		C.C		**80.219.384-6**

REQUISITOS HABILITANTES DE NATURALEZA JURÍDICA			**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**FOLIOS**	**OBSERVACIÓN**
ÍTEM	**EXIGENCIA CONTENIDA EN LA INVITACIÓN PÚBLICA**	**DESCRIPCIÓN**				
1	**Carta de Presentación de la Propuesta**	Este documento debe venir firmado por el representante legal de la sociedad, si se trata de una persona jurídica o por el representante legal del consorcio o unión temporal, si la propuesta se presenta bajo esta modalidad asociativa. El proponente deberá presentar este documento de acuerdo con el modelo suministrado por la Entidad. a) En caso de persona natural, tener capacidad de ejercicio o actuar por intermedio de apoderado. b) En caso de personas jurídicas, tener la calidad de representante legal o apoderado del proponente, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. En este último caso, la facultad de representación debe comprender las de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatario) y liquidarlo. Si la presentación de la propuesta implica la transgresión del deber establecido en el numeral 7° del artículo 23 de la ley 222 de 1995, el proponente individual o el integrante de la propuesta conjunta deberá, además, allegar autorización de la junta de socios o asamblea general de accionistas, según corresponda. c) En caso de ser consorcio o unión temporal: Tener la calidad de representante del consorcio o unión temporal, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. Tal facultad de representación debe comprender la de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatarios) y liquidarlo. NOTA. LA CARTA DE LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA DEBERÁ SER FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL, EN CASO DE ESTAR AUTORIZADO O POR QUIEN LO PROCEDA EN AUSENCIAS TEMPORALES O ABSOLUTAS, DICHA AUSENCIA DEBERÁ ESTA JUSTIFICADA, PARA PROCEDER A OTORGAR LA VALIDEZ DE LA MISMA.	**X**		**DOCUMENTO: 1. CARTA DE PRESENTACION FERROCARRILES.pdf**	Una vez verificados los documentos aportados se evidencia que remiten Carta de presentaciòn de la propuesta, deidamente diligenciada por el señor **RICARDO SAAVEDRA SIERRA**, identificado con cedula de ciudadania No.80.219.384-6. Es asi que el proponente **CUMPLE** con lo requerido por la entidad.

2	**Acreditación de Existencia y Representación Legal**	Los proponentes deberán acreditar su existencia legal mediante los siguientes documentos: Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del proceso, en caso de prórroga del plazo de la presente selección, este certificado tendrá validez con la primera fecha de cierre. El objeto social del oferente debe permitir la actividad, gestión y operación que se solicita en este proceso de contratación y en el contrato que de él se derive. Así mismo, para contratar, la persona jurídica oferente deberá demostrar que su duración no es inferior a la duración del contrato y un (1) año más contado a partir de la fecha de liquidación del mismo, de conformidad con el inciso 2 del Artículo 6 de la Ley 80 de 1993. De igual manera, deberá aportar autorización expresa para contratar del órgano social competente, cuando a ello hubiere lugar. El documento de autorización deberá presentarse debidamente suscrito y expedido con anterioridad a la presentación de la propuesta. En el evento en que en el certificado mencionado se indique las facultades del representante legal o la duración de la sociedad, el proponente deberá presentar el extracto de los estatutos sociales en donde se indiquen las mismas, con el fin de verificar, directamente por parte de la Entidad, estos aspectos. Cuando el proponente sea persona jurídica sin ánimo de lucro, deberá presentar junto con su propuesta los Estatutos de constitución con sus correspondientes reformas vigentes. Lo anterior, en caso de ser necesario para verificar información que no se pueda constatar con el certificado de existencia y representación legal. En caso de presentarse la oferta en Consorcio o Unión Temporal, estos documentos deben ser presentados en forma individual por cada uno de los integrantes. Si el proponente o los integrantes del mismo cuando éste sea un Consorcio o Unión Temporal, al cierre del proceso carezcan de los requisitos previstos en cuanto al registro o sucursal domiciliada, la indicación de las facultades del Representante Legal, el término de duración y el objeto social exigidos, la propuesta correspondiente NO SERÁ HABILITADA. La capacidad de la persona jurídica oferente se circunscribe al desarrollo de la actividad prevista en su objeto social, lo cual se verificará en el Certificado de Existencia y Representación Legal o en los estatutos de la sociedad. Para proponentes que sean consorcio o unión temporal, todos sus miembros deben cumplir con este requisito. Los oferentes deben acreditar la renovación de la matrícula mercantil, lo cual se verificará con el certificado de existencia y representación legal. **El proponente que sea persona natural deberá presentar el Certificado de matrícula de persona natural, expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del proceso. (En caso de que tenga un establecimiento de comercio abierto al público).**	**X**		**DOCUMENTO: CCB JUNIO 29 2022.pdf**	Una vez verificados los documentos aportados se evidencia que el proponente CUMPLE con el requisito, aportando Certificado de matrícula de persona natural, expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del proceso, esta es de fecha 29 de junio de 2022. TAMAÑO EMPRESA: La empresa es MICROEMPRESA Por lo tanto el proponente **CUMPLE** con lo requerido por la entidad
3	**Certificación de Pagos al Sistema General de Seguridad Social y Aportes Parafiscales**	De conformidad con lo dispuesto en el inciso 2º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y en concordancia con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el proponente junto con la presentación de su oferta debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, que comprende el Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensiones, así como los propios del Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar- ICBF y las Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. Para lo cual, el proponente persona jurídica o persona natural con personal vinculado laboralmente debe adjuntar con su propuesta, una certificación en la cual se acredite el pago de los aportes realizados durante por lo menos los seis (6) meses anteriores a la fecha definitiva de cierre del presente proceso de selección. En el caso de personas jurídicas, dicha certificación debe venir suscrita por el Revisor Fiscal de la sociedad, si el proponente de acuerdo con la Ley lo requiere, o en caso contrario la certificación debe venir suscrita por el Representante Legal de la sociedad proponente. En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes cuando los mismos sean personas jurídicas constituidas en Colombia, deberán presentar en forma independiente dicha certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal respectivo y según corresponda. El revisor fiscal debe figurar inscrito en el certificado de existencia de representación legal expedido por la Cámara de Comercio. La Entidad se reserva el derecho de verificar la información certificada por el revisor fiscal o representante legal, según sea el caso, haciendo las respectivas consultas ante las instancias competentes con el fin de establecer si el proponente se encuentra al día con las obligaciones derivadas del sistema de seguridad social y demás aportes a que hubiere lugar. Si el proponente no tiene más de seis (6) meses de constituido, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. Se verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la propuesta, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes. Para el cumplimiento del aporte en salud, éste se deberá hacer de conformidad con lo establecido en el Decreto 2236 de 1999 y las demás normas que lo regulen. En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, el proponente deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En caso que el proponente no tenga empleados a su cargo, o por cualquier motivo no esté obligado al pago de aportes de seguridad social y parafiscal, así deberá manifestarlo. NOTA: Si el proponente es persona natural se requiere que presente planillas de pagos de aportes al Régimen Contributivo de los últimos seis (06) meses, en donde se verifique que se encuentra al día en los aportes correspondientes a los últimos 6 meses anteriores al cierre del presente proceso de selección, lo anterior en consideración al inciso 2º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en donde se indica que: El art. 23 de la Ley 1150 de 2007, modificó el inciso segundo de éste artículo así: Para la ejecución se requerirá de la aprobación de la garantía y de la existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes, salvo que se trate de la contratación con recursos de vigencias fiscales futuras de conformidad con lo previsto en la ley orgánica del presupuesto. El proponente y el contratista deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. (Negrilla y subrayado fuera de texto)	**X**		**DOCUMENTO: Mediante subsanacion del dia 1 de agosto de 2022, el proponente adjuntado documento APORTES RICARDO SAAVEDRA SIERRA.pdf**	El proponente adjunta PLANILLAS donde acredita el pago de los aportes realizados durante los **seis (6)** meses anteriores a la fecha definitiva de cierre del presente proceso de selección. Lo anterior en consideración al inciso 2º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Es asi que el proponente **CUMPLE** con lo requerido por la entidad.

4	**Documento de Conformación del Consorcio o Unión Temporal**	Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, se deberá aportar el documento de constitución suscrito por sus integrantes, el cual deberá expresar claramente su conformación, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad, de tal manera que se demuestre el estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 7o. de la ley 80 de 1993, según formato del pliego, donde se debe: a. Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal. b. Identificar a cada uno de sus integrantes: Nombre o razón social, tipo y número del documento de identidad y domicilio. c. Designar la persona, que para todos los efectos, representará el consorcio o la unión temporal. Deberán constar su identificación y las facultades de representación, entre ellas, la de presentar la propuesta correspondiente al proceso de selección y las de celebrar, modificar y liquidar el contrato en caso de resultar adjudicatario, así como la de suscribir la totalidad de los documentos contractuales que resulten necesarios. d. Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades, su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de los integrantes de la forma asociativa. e. Señalar en forma clara y precisa, en el caso de la UNIÓN TEMPORAL, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Entidad. f. Señalar la duración del Consorcio o Unión Temporal, la cual no podrá ser inferior a la del plazo de ejecución y liquidación del contrato y cinco (5) años más. En caso de requerirse aclaraciones sobre los términos consignados en el documento de conformación del consorcio o unión temporal, la Entidad requerirá al proponente y le fijará el plazo dentro del cual deba presentarlas. En el caso de no entregar las aclaraciones dentro del plazo establecido, la oferta será rechazada. En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución y para efectos del pago, en relación con la facturación deben manifestar: 1. Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual debe informar el número del NIT de quien factura. 2. Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, caso en el cual deben informar el número de NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor del contrato. 3. Si la va realizar el consorcio o unión temporal con su propio NIT, caso en el cual se debe indicar el número. Además se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos. Celebrado el contrato, queda convenido que no podrá haber cesión del mismo entre los miembros que integren el consorcio. Cuando se trate de cesión a terceros, se requerirá de la autorización previa, expresa y escrita de la Entidad. La Entidad NO acepta propuestas bajo la modalidad de promesa de conformación de Consorcios o Uniones Temporales. Conforme a lo establecido en el artículo 9 de la ley 80 de 1993 una vez celebrado el contrato no podrá haber cesión del mismo entre los miembros que integren el consorcio. Cuando se trate de cesión a terceros, se requerirá de la autorización previa, expresa y escrita de la Entidad.	**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**
5	**Compromiso de Transparencia**	El proponente deberá aportar con su propuesta, el Formato (Compromiso de Transparencia), debidamente diligenciado.	**X**		**DOCUMENTO: COMPROMISO DE TRANSPARENCIA FERROCARRILES.pdf**	Una vez verificada la documentación, el proponente adjunta el formato de compromiso de transparecia debidamente diligenciado por el señor **RICARDO SAAVEDRA SIERRA.** Es asi que el proponente **CUMPLE** con lo requerido por la entidad.
6	**Antecedentes Disciplinarios, Fiscales Judiciales y registro nacional de medidas correctivas RNMC**	Verificación de no inclusión en el Boletín de Responsables Fiscales.Verificación en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de inhabilidad (SIRI) de la Procuraduría General de la Nación. Verificación de Antecedentes Judiciales del Ministerio de Defensa Nacional- Policía Nacional. Verrificación del Sistema registro nacional de medidas correctivas RNMC	**X**		**DOCUMENTOS: CONTRALORIA, PROCURADURIA Y MEDIDAS CORRECTIVAS PDF**	De acuerdo a la facultad verificatoria que tiene la Entidad, se procedio a revisar los antecedente fiscales y disciplinarios del señor **RICARDO SAAVEDRA SIERRA**. Donde se evidendia que no tiene inhabilidades o sanciones de procuraduria, contraloria , judiciales ni medidas correctivas. Por lo tanto **CUMPLE** con este requisito.

7	**Formato de autorización de consulta de Inhabilidades Delitos Sexuales cometidos contra menores de 18 años, Ley 1918 de 2018.**	Los oferentes no deberán estar incursos en Inhabilidades Delitos Sexuales cometidos contra menores de 18 años, para contratar con la Entidad, de conformidad con las previsiones de la Ley 1918 de 2018 y demás normas concordantes, ni estar registrados en el boletín expedido por la Policia Nacional de Colombia, so pena de RECHAZO de la oferta.	**X**		**DOCUMENTO: Mediante subsanacion del dia 1 de agosto de 2022, el proponente adjuntado CONSULTA INHABILIDADES DELITOS SEXUALES.pdf**	Se verifico la informacion y se observa que el PROPONENTE no esta incurso en Inhabilidades por Delitos Sexuales cometidos contra menores de 18 años, de conformidad con las previsiones de la Ley 1918 de 2018. Por lo tanto **CUMPLE** con el requisito establecido en el Estudio Previo e Invitación Publica
8	**Certificado de inhabilidades e incompatibilidades**	Los oferentes no deberán estar incursos en inhabilidades o incompatibilidades para contratar con la Entidad, de conformidad con las previsiones de la Ley 80 de 1993, el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y demás normas concordantes, ni estar registrados en el boletín expedido por la Contraloría General de la República como responsables fiscales, so pena de RECHAZO de la oferta.	**X**		**DOCUMENTO:CERTIFICADO DE INHABILIDADES FERROCARRILES.pdf**	Una vez verificada la documentación, el proponente adjunta el formato de compromiso de transparecia debidamente diligenciado por el señor **RICARDO SAAVEDRA SIERRA.** Es asi que el proponente **CUMPLE** con lo requerido por la entidad.
9	**Copia del Registro Único Tributario- RUT**	El proponente o los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, deberán presentar la copia del Registro Único Tributario – RUT expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia – DIAN, con fecha de expedición no mayor a un (1) año.	**X**		**DOCUMENTO:RUT RSS MAYO 2022.pdf**	Una vez verificada la documentación, el proponente aporta el RUT Es asi que el proponente **CUMPLE** con lo requerido por la entidad.
10	**Documento de Identidad**	Se deberá anexar copia de la cédula de ciudadanía del proponente, persona natural, o del representante legal de la persona jurídica y en caso de consorcio o unión temporal cada uno de sus integrantes anexará copia de su respectiva cédula de ciudadanía.	**X**		**DOCUMENTO: CEDULA.pdf**	Una vez verificada la documentación, el proponente aporta el documento de identidad del señor **RICARDO SAAVEDRA SIERRA** identificado con cedula de ciudadania No. 80.219.384 Es asi que el proponente **CUMPLE** con lo requerido por la entidad.
11	**Certificación Bancaria**	Se deberá presentar certificación bancaria del proponente o de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, con fecha de expedición no mayor a tres (3) meses. Dicho documento deberá indicar el nombre del titular, el número y tipo de cuenta y el nombre de la entidad financiera.	**X**		**DOCUMENTO:Certificado cuenta de ahorros 28 jun 2022.pdf**	Una vez verificada la documentación, se evidencia cuenta bancaria del Banco Colpatria, fecha de expedición 28 de Junio de 2022 Es asi que el proponente **CUMPLE** con lo requerido por la entidad.

12	**Fotocopia de la Libreta Militar**	Si el proponente personal natural o el representante legal de la persona jurídica es hombre menor de cincuenta (50) años de edad se deberá allegar fotocopia de la Libreta Militar. Para el caso de consorcio o Uniones Temporales cada integrante de los mismos deberá anexar esta copia cumpliendo de manera independiente este requisito.	**X**		**DOCUMENTO: CertificadoLibretaMilitarMayo 2022.pdf**	Una vez verificada la documentación, el proponente aporta la certificación de la libreta militar del señor **RICARDO SAAVEDRA SIERRA.** Es asi que el proponente CUMPLE con lo requerido por la entidad.
13	**Autorización para publicar en SECOP 2 la propuesta, en caso de ser adjudicataria de acuerdo a lo establecido por la Ley de Datos**	El proponente persona natural o el representante legal de la persona jurídica deberá presentar documento contentivo de autorización, en el cual se autorice al Fondo de Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia para que, en caso de resultar adjudicatario se pueda publicar la oferta en la plataforma del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP 2, de acuerdo al tratamiento de datos personales dispuesto en la Ley 1581 de 2012.	**X**		**DOCUMENTO: Mediante subsanacion del dia 1 de agosto de 2022, el proponente adjuntado documento AUTORIZACION PUBLICACION SECOP 2.pdf**	Una vez verificada la documentación, se evidencia el documento de Autorización para publicar en SECOP 2 la propuesta, debidamente suscrita por el proponente. Es asi que el proponente **CUMPLE** con lo requerido por la entidad y se solicita subsanar
14	**Hoja de vida de la Función Pública de la Persona Jurídica**	El proponente persona natural o persona jurídica deberá allegar con la propuesta la Hoja de Vida de la Función Pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1° de la Ley 190 de 1995, al establecer que: "Todo aspirante a ocupar un cargo o un empleo público, o a celebrar un contrato de prestación de servicios con la administración deberá presentar ante la unidad de personal de la correspondiente entidad, o ante la dependencia que haga sus veces, el formato único de hojas de vida debidamente diligenciado en el cual consignará la información completa que en ella se solicita"	**X**		**DOCUMENTO: Mediante subsanacion del dia 1 de agosto de 2022, el proponente adjuntado documento HV RICARDO SAAVEDRA FIRMADA.pdf**	Una vez verificada la documentación, se evidencia el documento de Hoja de Vida de la Funcion Publica Es asi que el proponente **CUMPLE** con lo requerido por la entidad y se solicita subsanar

Comité Evaluador

Gissollo S.

GISSELLE SANCHEZ CAMARGO
Abogada - Oficina Asesora Juridica

A. T. Rayo

ANGIE TATIANA RAYO PARRA
Abogada - Oficina Asesora Juridica

STEFANIA GUTIERREZ ARCILA
Abogada - Oficina Asesora Juridica

SANDRA MILENA BURGOS BELTRAN
Firmado digitalmente por SANDRA MILENA BURGOS BELTRAN

REVISÓ SANDRA BURGOS BELTRAN
JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA